

GACETA DE MADRID

Año CCXXXI — Núm. 286

Miércoles 12 de Octubre de 1892

Toмo IV — Pág. 105

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en Huelva sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Partes oficiales referentes al viaje à Andalucia " de la Real Familia.

HUELVA 11, 4'30 mañana.

Al Ministro de la Gobernación el Gobernador:

«Tengo el honor de manifestar á V. E. que desde medio día esperaban

«Tengo el honor de manifestar á V. E. que desde medio día esperaban la llegada de SS. MM. numerosas embarcaciones empavesadas, á la entrada de la barra, fondeando frente á la isla de Saltes la nao Santa Maria y las carabelas Pinta y Niña.

El transporte de guerra Legazpi, que conducía al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Cuerpo Diplomático, Representantes del Congreso Americanista y Comisión de la Sociedad Colombina Onnubense, salíó al encuentro del crucero Conde del Venadito, saludando á la insignia Real con las salvas y honores de Ordenanza.

A las cuatro de la tarde desembarcaron SS. MM. y AA. RR. en el muelle de la Rábida, á cuyos lados había más de cuarenta embarcaciones menores, todas encalanadas. Las tripulaciones y assaigros de estos barcos y

nores, todas engalanadas. Las tripulaciones y pasajeros de estos barcos y la inmensa multitud que llenaba la explanada y el paseo próximos al Mo nasterio prorrumpieron al ver á las Reales Personas en calurosos vítores, mientras las escuadras saludaban á SS. MM. y la nao Santa Maria hacía los honores disparando sus falconetes. En el muelle esperaban el Excelentísimo Sr. Gobernador militar, Diputación y Audiencia en pleno, el Ayuntamiento de Palos y el que tiene el honor de telegrafiar á V. E. Los hurras y aclamaciones no cesaron hasta que las Augustas Personas entraron en el Monasterio de Santa María de la Rábida, á cuya puerta se hallaban el Arzobispo de Sevilla, Obispos de Lugo y Badajoz, representantes del Clero de Sevilla y Granada, tres frailes de la Orden de San Francisco, el Director de las obras de restauración del convento y gran número de señoras que entregaron á SS. MM. y AA. preciosos ramos de flores.

Después de crar S. M. la Reina en el Monasterio, recorrió el histórico edificio y se dirigió al sitio donde se conserva el fragmento de la Cruz ante la cual se postró Colón al llegar por vez primera á la Rábida.

A las cinco regresó la Real Familia al muelle, dándole guardia de ho-

nor cuatro Guardias Marinas. Acompañaban á SS. MM. los Sres. Presidente del Consejo, Ministros de Estado y Marina, el Cuerpo Diplomático y demás Autoridades que esperaron su llegada; el Capitán general del Departamento, el Comandante de Marina de la plaza, el Comandante del crucero Conde del Venadito y las personas de la Real servidumbre.

Al embarcar SS. MM. en la falúa que les ha conducido á bordo del Venadito, el pueblo les aclamó reiteradamente con calurosos y prolongados vitores, hasta que SS. MM. llegaron al crucero, momento en el cual

repitieron las Escuadras los saludos de Ordenanza. El espectáculo era verdaderamente conmovedor y grandioso. A las seis fondeó el *Conde del Venadito* en la ría, frente al muelle de

Los buques próximos á dicho muelle hallábanse ya iluminados. La muchedumbre, apiñada en el puerto, agitaba pañuelos y sombreros salu-dando á SS. MM. y AA., que fueron nuevamente objeto de entusiastas demostraciones.

La Real Familia ha comido á bordo y hasta mañana no visitará la

Toda la ría ha estado iluminada, lo mismo que los buques anclados en el puerto, alguno de los cuales había figurado con luz eléctrica las iniciales de Cristóbal Colón, y uno de ellos las de S. M. la Reina, formando un escudo con la Corona Real. Las iluminaciones de la población, de los muelles y de los barcos, han sido espléndidas, dando mayor animación á la hermosa fiesta grandes fogatas encendidas en varios puntos de la misma ría. A las ocho de la noche, hombres y mujeres del pueblo, conducidos en lanchas, se han acercado al crucero dando una serenata con guita-rras y bandurrias á SS. MM. y entonando canciones del país dedicadas á

Huelva se prepara a dispensarles mañana un recibimiento calurosisimo, habiéndolo sido verdaderamente extraordinario el de hoy al desembarcar en la Rábida al regresar al crucero y al fondear éste en la ría.»

HUELVA 11, 1'25 t.

Al Ministro Gobernación el Gobernador:
«A las diez de la mañana ha entrado S. M. en esta población, dirigiéndose á orar á la iglesia de la Concepción, á cuya entrada esperaba el Clero con el Arzobispo de Sevilla.

La muchedumbre prorrumpió en vivas y entusiastas aclamaciones á S. M. En los balcones las señoras agitaban los pañuelos y arrojaban flores, palomas y poesías.

Esta inmensa ovación se repitió al regresar S. M. de la iglesia; los buques y la batería de la plaza hicieron las salvas de Ordenanza. Grande entusiasmo. A la entrada de la calle de Hernández Pinzón se

levanta un arco, en el que se lee: «Huelva á SS. MM.», y otro grandioso, cubierto de flores, en la calle de Sagasta.

A la una de la tarde desembarcarán SS. MM. para la recepción, que se verificará en los salones de la Diputación provincial.»

HUELVA 12, 3 madrugada.

Al Ministro de la Gobernación el Gobernador:
«A la una y media de la tarde de ayer desembarcaron de nuevo Sus
Majestades cubriendo la carrera fuerzas de Infantería y Guardia civil. En
el muelle, ocupado por inmensa concurrencia de todas las clases sociales, se dieron nutridos vivas, tributando á la Real Familia calurosísima

Al entrar en la ciudad y hasta llegar al Palacio de la Diputación, en donde ésta esperaba con toda solemnidad á la Corte, continuaron las manifestaciones de grandísimo entusiasmo.

A las dos y treinta de la tarde ocupó S. M. el Trono, teniendo á su derecha á S. M. el Rey y á la izquierda la Princesa de Asturias é Infanta María Teresa, verificandos la recepción que la side brillente.

María Teresa, verificándose la recepción, que ha sido brillante.

Ofrecieron sus respetos á las Augustas Personas el Cuerpo Diplomático, el Arzobispo de Sevilla, los Obispos de Badajoz y de Lugo, la Audiencia, la Diputación é Instituto provinciales, el Ayuntamiento de Huelva y Comisiones de los de la provincia, Senadores y Diputados á Cortes que se encuentran en esta capital, Comisión ejecutiva del Centenario, la mayor parte del Congreso de Americanistas, el Cuerpo Consular acredimayor parte del Congreso de Americanistas, el Cuerpo Consular acreditado en ésta, la Delegación de Hacienda, Comisiones de los Ayuntamientos de Génova, Madrid, Trujillo, Medellín y Lobón, y representaciones del de Barcelona, de las escuadras extranjeras y española, del Ejército, de la Sociedad Colombina y gran número de personas distinguidas de la población. Terminado tan solemne acto, pasaron SS. MM. y AA. á la tribuna Regia construída al efecto en la plaza de la Merced, y con un viva unánime y prolongado saludó á la Real Familia toda la concurrencia que llegada la plaza.

cia que llenaba la plaza. Seguidamente empezaron á desfilar las representaciones de los Ayuntamientos, con sus estandartes, y las demás Corporaciones que habían sido invitadas. Seguían las tres magníficas carrozas construídas al efecto, que simbolizan respectivamente la riqueza vinícola de la provincia, la agricultura y la industria minera.

Terminada esta manifestación, expresivo homenaje de amor y respeto á SS. MM., fué servido espléndido lunch en un espacioso local de la misma Diputación.

Poco después de las cuatro, habiéndose retirado á bordo del Venadito el Rey, la Princesa de Asturias é Infanta Maria Teresa, S. M. la Reina Regente se dirigió al Hotel Colón para presidir la clausura del Congreso de Americanistas, que declaró cerrado en nombre de S. M. el Presidente del Consejo de Ministros.

Por la noche verificose en el mismo Hotel la gran recepción que estaba anunciada, siendo indescriptible la explosión de estusiasmo con que tué acogida la presencia de S. M. en los jardines de dicho Hotel. S. M. recibió à los Contraalmirantes y demás Jefes de las Escuadras extranjeras llegados esta noche, que le fueron presentados por el Introductor de Embajadores, y acto seguido pasó al salón, ocupado por numerosa y distinguida concurrencia.

S. M. tuvo frases afectuosas para todos los invitados, pasando luego al suntuoso local, donde se le sirvió el té acompañada del Presidente del Consejo y demás personas invitadas.

A la una de la madrugada, en que la Reina Regente se re-titó al Venadito, y no obstante lo avanzado de la hora, fué aclamada por la muchedumbre que en balcones y calles esperaba el paso de la Augusta Señora.

Hoy á las doce desembarcará S. M. en la Rábida para inaugurar el monumento erigido á Colón y asistir al gran *Te-Deum* en la iglesia del histórico Monasterio. En seguida visitará Palos y Moguer.»

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto que se aplique à las procedencias de Holanda lo prevenido en Reales órdenes de 25 y 29 de Agosto último, publicadas en las Ga-CETAS de 26 y 30 del mismo, acerca de la prohibición de entrada ó desinfección de mercancia contumaces y en cuanto á la inspección médica de pasajeros que respectivamente determinan dichas disposiciones.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento wel de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1892.

VILLAVERDE

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Esmento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Val de San Vicente, decretada por ese Gobierno en 22 de Agosto último, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 30 de Septiembre próximo pasado el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Por Real orden de 19 de Septiembre se consultó á la Sección en el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Val de San Vicente, decretada por el Gobernador civil de Santander en 22 de Agosto último, á virtud de una visita de inspección, y del cual resultan las siguientes faltas:

En los distintos pueblos que constituyen el Municipio no se han elegido Juntas administrativas, y el Alcalde ha nombrado en aquéllos Alcaldes de barrio, cuyas funciones debieran ser desempeñadas por los Presidentes de las Juntas, según precepto legal.

En 4 de Mayo de 1890 se constituyó la Junta municipal del año económico de 1889-90, lo cual implica una infracción de ley, y esa Junta, no renovada, continuó funcionando en los períodos 90-91 y 91-92. Por estas dos faltas, calificadas de usurpación de atribuciones y prolongación de funciones, ha pasado el Gobernador el expediente al Juzgado de instrucción.

La Casa Consistorial se halla en estado ruinoso, sin que el Municipio invierta en su reparación las cantidades consignadas en el presupuesto.

Los fondos no se depositan en el arca de tres llaves por la inseguridad del edificio municipal.

Los intereses de inscripciones del 80 por 100 de propios que pertenecen à los pueblos que forman el Municipio han sido incluídos como ingresos de los presupuestos municipales.

También resulta del expediente que el servicio de contabilidad, uno de los más complejos, ofrece resultados satisfactorios en Val de San Vicente, pues dispuesto un arqueo por el Delegado, las existencias correspondieron con el cargo y la data.

Entiende la Sección que las faltas más graves denunciadas en el expediente, más que malicia, acusan error de los preceptos legales, error comprendido en el parrafo primero del art. 183 para los efectos de exigir la responsabilidad administrativa.

Dichas faltas, por otra parte, no son exclusivas del lcalde, sino de todo el Avuntamiento, razón que, unida á la de que provienen de error, hace injustificada la calificación de gravedad exigida por el art. 182, párrafo primero, para la suspensión del Alcalde.

Estas consideraciones, unidas á las que se deducen del estado satisfactorio de la Administración municipal de Val de San Vicente, en lo tocante al servicio de contabilidad, mueven á la Sección á proponer á V. E. que se levante la suspensión impuesta al Alcalde y Concejales de dicho Ayuntamiento, pues tanto la de éstos como la de aquél no se ajustan á los requisitos del artícuo 189 mencionado en los parrafos primero y último.

Opina, pues, la Sección: que se levante por improcedente la suspensión impuesta y que se amoneste al Ayuntamiento de Val de San Vicente para que cuide de constituir la Junta municipal dentro del segundo mes de cada año económico, según dispone la ley Municipal, y para que inmediatamente se elijan Juntas administrativas en los pueblos que formen el Municipio. dando cuenta al Gobernador, las cuales administrarán los bienes propios de dichos pueblos y los derechos que les sean peculiares, art. 90 de la ley, previniéndose al Alcalde que en lo sucesivo se abstenga de nombrar Al- con el parecer de esa Dirección general, caldes de barrio para dichos pueblos.»

Y conformandose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1892.

VILLAVERDE

Sr. Gobernador civil de Santander.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á las elecciones de Concejales del término municipal de Castillo y Elejabeitia, de la provincia de Vizcaya, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 30 de Septiembre próximo pasado el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo à las elecciones de Concejales del término municipal de Castillo y Elejabeitia, de la provincia de Vizcaya.

Resulta que habiéndose protestado por D. Juan de Gallega y otros electores contra la validez de las indicadas elecciones celebradas en 24 de Julio último, la Comisión provincial las declaró nulas considerando que el Ayuntamiento no había cumplido cuanto establecen la segunda disposición transitoria del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 y el art. 2.º del de 30 de Diciembre del mismo año, puesto que no se asignó, previo sorteo en los dos distritos, los tres Concejales que hubieran de continuar para determinar el que hubiese de cubrir la vacante que era preciso proveer.

Mas del expediente aparece que el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las citadas disposiciones legales, dividió el término municipal en dos distritos denominados de «La Casa Consistorial» y «Escuela de niños». quedando adscritos al primero 102 electores y al segundo 95, acordó que la Corporación se constituyera con ocho Concejales, en vez de los siete de que se componía antes, puesto que con arreglo al censo de la población, compuesta de 840 residentes, debía de componerse de un Alcalde, un Teniente y seis Regidores, y por cuanto de los siete Concejales sólo D. Felipe Gamarra, D. Manuel Manterola y D. Juan Antonio Aguirre pertenecían al bienio anterior y los demás debían cesar en sus cargos, asignó para la referida elección tres Concejales al primer distrito y única sección y dos al segundo y sección correspondiente.

Ahora bien; aunque en lo sucesivo haya de renovarse el Ayuntamiento por mitad, ó sea de cuatro en cuatro, asignándose dos á cada distrito, puesto que el número de electores de uno y otro viene á ser próximamente igual, es evidente que en la elección de que se trata, en la que habían de elegirse cinco, necesariamente debian elegirse tres por el primero y dos por el segundo, guardando la proporcionalidad que establece el párrafo segundo del art. 13 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, sin necesidad del sorteo previo, porque sabiéndose desde luego los Concejales que debían cesar, no era preciso en este caso y no existía la razón en que se funda la segunda disposición transitoria del mencionado Real decreto; y por tanto, la elección es legal y válida, tanto más, cuanto que el susodicho acuerdo de la Corporación municipal no se protestó por vecino alguno, y en tal concepto es justa la reclamación que contra el tomado por la Comisión provincial ha formulado D. Felipe Gamarra en el recurso de apelación que en 20 de Agosto último elevó al Ministerio del digno cargo de V. E.

Opina, pues, la Sección que procede revocar el acuerdo apelado y declarar válidas las elecciones municipales verificadas en 24 de Julio en Castillo Elejabeitia.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1892.

VILLAVERDE

Sr. Gobernador civil de Vizcava.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilme. Sr.: En consideración á las razones expuestas por el Rector de la Universidad Central y de acuerdo.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA

Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que quedando subsistentes los derechos establecidos para la expedición de certificados de estudios académicos por la instrucción 24 de las aprobadas en 15 de Agosto de 1877 para la ejecución de los Reales decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto del mismo año, el timbre ó timbres del Estado que dichos documentos deban llevar sean de cuenta de los interesados que los soliciten.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 29 de Septiembre último con objeto de contratar 1.500 pares de zapatos de mujer para uso de las reclusas en la casacorrección de Alcala, y autorizada esta Dirección general para verificar una nueva licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar el día 14 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID NÚ-mero 239, correspondiente al día 26 de Agosto próximo pasado.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., y domiciliado en...., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del día 26 de Agosto último, núm. 239, según el cual se contrata la adquisición de 1.500 pares de zapatos de mujer con destino á las reclusas en la casa-corrección de Alcalá, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga á entregar dicho número de pares de zapatos en los plazos y proporciones que se fijan, conformes en material y confección á la muestra que acompaña, al precio de..... (Aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada par de zapatos, expresada en pesetas y céntimos de peseta).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 8 de Octubre de 1892 .- El Director general, Antonio Hernández y López.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía. AVISO Á LOS NAVEGANTES

Num. 178.-27 Septiembre 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

Isla de los Amigos o Tonga.

CAMBIO EN EL VALIZAMIENTO DEL CANAL EGERIA, EN TONGATABU.

(Notice to Mariners, núm. 379. Londón, 1892.)

Núm. 946, 1892.—Se han efectuado los siguientes cambios en el valizamiento del canal Egeria, en las proximidades. Oeste de Nukualofa:

1.º Una boya de las de canal, pintada á fajas verticales blancas y rojas, se ha fondeado al S. 46° E., á 9 cables de la punta Sur de Atata y al S. 55° W. de Toke-Toke.

2.º La boya cónica blanca de la extremidad NW, de Atata ha sido reemplazada por otra cónica pintada de rojo.

3.º Las boyas cónicas que valizaban los bajos Friday y Johnnie han sido reemplazadas por boyas planas, pintadas de

4.º La boya cónica de la roca Campbell ha sido reemplazada por una boya cónica pintada de rojo.

Carta núm. 604 de la sección I.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia (costa Geste).

NOTICIAS SOBRE LOS RESTOS DEL «ALBATROS», EN LA ENTRADA DE ARCACHÓN.

(A. a. N., mim. 147/887. Paris, 1892.)

Núm. 947, 1892.—Según comunica el teniente de navío M. Sicard, comandante del torpedero núm. 116, los restos del Albatros se encuentran á pequeña distancia al Este de la boya del Rastey, que valiza la entrada del canal.

Dichos restos, señalados con una boya verde, poco visible, están en la barra, exactamente en la línea de las valizas: está cubierto con tres metros de agua- y constituye un verdadero peligro à causa de la dirección del canal que obliga à pasar muy cerca de él.

Carta núm. 136 A. de la sección II.

MAR BALTICO

Alemania.

EMPLAZAMIENTO DEL FARO FLOTANTE STOLLERGR UND, EN LA BABÍA DE KIEL.

(Nachrichten für Seefahrer, num. 37/1.920. Berlin, 1892.)

Núm. 948, 1892.—El 5 de Septiembre de 1892 ha sido emplezado en su sitio el faro flotante de Stolle grund. Muestra á 11,2 metros sobre el nivel del mar una luz con grupos de destellos blancos, visible á 11 millas. Cada grupo se compone de dos destellos de dos segundos de duración cada uno, separados por un intervalo de seis segundos. El segundo destello va seguido de un obseurecimiento de veinte segundos.

En tiempos de niebla, una sirena emitirá cada cuarenta segundos dos toques sucesivos de dos segundos de duración cada uno, separades por un intervalo de cinco segundos. El primer toque será el más fuerte.

Posición: 54º 30' 18' N., 16º 29' 19" E.

Cualquier buque que haga derrota peligrosa será advertido por dos toques cortos de la sirena, por otros dos de campana y por señales con banderas.

El faro flotante está pintado de rojo y lleva en cada costado en letras grandes blancas la inscripción Stollergrund.

El palo que lleva la luz termina en un globo negro. En un segundo palo, situado á proa, se iza, cuando pasa un buque, la bandera de los faros flotantes y de los pontones deprácticos.

El mismo día 5 de Septiembre de 1892 fué retirada la boya negra que marcaba el emplazamiento del faro flotante.

Cuaderno de faros núm. 84. A. de 1886.

MAR DEL NORTE

Holanda.

RETIRADA DE SU EMPLAZAMIENTO LA BOYA DE SILBATO FONDRADA DELANTE DE YJMUJDEN.

(Beriokt aan Zeevarenden, núm. 188/1.356. La Haya, 1892.)

Núm. **319**, 1892.—La boya de sibato pintada de rojo que estaba fondeada delante de Yjmuidea ha sido retirada de su emplazamiento el día 10 de Septiembre de 1892.

Carta núm. 802 de la sección II.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Canadá.

Valiza al Este del Cabo Journain (Estrecho de Northumberland).

(Notice to Mariners, núm. 394. Londres, 1892.)

Núm. **950**, 1892.—Comunica el comandante del buqu e de guerra inglés *Blake* que una valiza con una jaula cuadran gular superpuesta ha sido emplazada al Este del cabo Jou rimain en la banda Oeste del estrecho de Northumberland, á gables al N. 25° E. del faro de cabo Jourimain.

Posición aproximada: 46° 10′ 15′′ N., 57° 35′ 21″ W.

Carta núm. 589 de la sección IX. El Director, Manuel Pasquín

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Grdenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 23 premios mayores de los 627 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS	ADMINISTRACIONES	
-2004-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-	Pesetas.	* <u> (1 m - 20m - 22) </u>	
913	500.000	Madrid.	
5.050	250.000	Idem.	
10.330	125.000	Santiago.	
8 424	40.000	Madrid.	
6.839	40.000	Idem.	
8.096	30,000	Idem.	
4.942	30.000	Ubeda.	
5 471	10:000	Bi bao.	
3.150	10 000	Granada.	
1 062	10.000	Madrid.	
11.447	10.000	Santoña.	
3.123	10.000	Granada.	
311	10.000	Alcoy.	
1.006	10.000	Madrid.	
11.329	10.000	Sevilla.	
1.074	10.000	Coruña.	
8	10.000	Madrid.	
1.593	10.000	Valencia.	
7.510	10.000	Murcia.	
6.684	10.000	Cartagena.	
11.140	10.000	Algeciras.	
744	10.000	San Sebastián.	
6.272	10.000	Madrid.	

En los sorteos celebrados en esta día, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos benéficos de la provincia, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérianas de militares y patriotas muertos á mano de les partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por instrucción, han resultado agraciadas las siquientes:

DONCELLAS

Premio primero.

Sofía Micaela Gregoria y Gil, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Premio segundo.

María Arenas y Peñalver, del id.

Premio tercero.

Paulina Angela Gil y Arrojo, del id.

Premio cuarto.

Filomena Vas y Sánchez, del id.

Premio quinto.
Rafaela Sánchez Tena, del íd.

HUÉRFANA

No se ha verificado el sorteo que previene el art. 54, por no constar en este centro que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 21 de Octubre de 1892.

Ha de constar de 32.000 billetes, al precio de 50 pesetas cada uno, divididos en décimos á 5 pesetas, y distribuyéndose 1.120.000 pesetas en 1.602 premios de la manera siguiente:

PREMIOS		PESETAS
1	de	140.000
1	de	70,000
1	de	35.000
$\bar{1}$	*** de	20.000
	de	10.000
15	de 3.000	45.000
1 180	de 500	590.000
99	aproximaciones de 500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero	49.500
	tantes de la centena del premio se-	49.500
99	id. de 500 id. para los 99 números res- tantes de la centena del premio ter- cero.	49.500
99	id. de 500 id. para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto.	49.500
2	id. de 3.000 id. para los números ante-	
. 6	rior y posterior al del premio primero.	6.000
2	id. de 2.000 id. para los del segundo	4.000
	fd. de 1.000 fd. para los del tercero	2.000
1.602		1.120.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 32.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 45, el segundo al 9.946, el tercero al 13.093 y el cuarto al 22:308, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero y cuarto, es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000, del 13.001 al 13.100 y del 22.301 al 22.400. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cince premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos seran públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectives, con presentación de estos y entrepaide los mismos

con presentación de éstos y entrega de los mismos.

Madrid 11 de Octubre de 1892. El Director general, Olegario Andrada

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección ge weral de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD.—N'EGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, esta vido y enfermeda les, verificadas en los cementerios de esta capital, el dia 8 de Octubre de 1892.

Número de orden	exos	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	cartes 6 lugar del fallecimiento.	c BSERVACIONES	orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONI S
2 Ider 3 Ider 4 Ider 5 Ider 7 Ider 8 Ider 9 Ider 10 Ider 12 Ider 13 Ider 14 Ider 15 Ider 17 Ider 17 Ider 18 Ider	n n n n n	28 60 40 3 2 1 3 40 76 22 8 m. 1 1 37 19 2	Soltero Idem	Idem Idem Idem Idem Tabes mesentérica. Fiebre tifoidea. Laringitis. Bronquitis. Pneumonía. Broncopneumonía. Hemorragia. Idem (Catarro intestinal. Gastroenteritis. I'Interocolitis. D'abetes. Art'ritis.	Atocha, 116 Hospital Provincial: Libertad, 7 Hospital Provincial: Huerta del Bayo, 5 Humilladero, 10 Sombrerería, 11 Ferraz, 7 Ferraz, 26 Fuencarral, 144 San Hermenegildo, 15 Tarragona, 9 Dulcinea, 4 Ancora, 2. Cam.º Viejo de Vicálvaro. Zurita, 34 Hospital Provincial. Urosas, 9		20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 34	Vs rón. Iden 1 Iden. Idem.	55 56 Feto Idem 18 52 7 m. 48 2 1 49 39	Idem Idem Seltera Casada Soltera Casada Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Tuberculosis. Septicemia. Bronquitis. Pneumonía Gastroenteritis. Meningitis. Derrame seroso. Derrame cerebral. Eclamysia.	Hortaleza, 54. Hospital Provincial Villanueva, 17. Santa Engracia, 77. Hospital Provincial. Plaza de San Gregorio, 14 Españoleto, 2. Marqués de Urquijo, 11. Urosas, 11. Ban Leonardo, 11. Doña Urrara, 10. Amazonas, 2. Tarragona, 9. Pacifice, 21. Carmen, 5. Valencia, 17. Conde Duque, 7.	

Resume.v.

		Varones.	Hembras.	TOTAL
		Correction Control of the Control of	-	\
del aparato digestivo		4 5 17	1 1 7	5 6 24
	imaciones	26	9	35

MINISTERIO DE FOMENTO

Negociado Central.

Han sido nombrados Escribientes segundos de Obras públicas D. Antonio Porcel y Maeso, D. Leonardo Canseco y García y D. Eulogio Fernández Castrillo; y Ordenanza Congarie, D. Félix Ogazón y Requejo, sargentos propuestos en 27 de Septiembre último por el Ministerio de la Guerra para ocupar dichas plazas.

Madrid 10 de Octubre de 1892.—Por el Jefe del Negocia-

do Central, Flores Calderón.

Tribunal de examenes para el ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas.

Continuación de la lista de los Sres. Aspirantes que han de sufrir examen de las materias que constituyen el primer grupo por el orden en que han de verificarlo después de los comprendidos en la relación publicada el 5 del actual.

Sres. Aspirantes no examinados en la anterior convocatoria y que han completado sus expedientes después del 5

Número 322 D. Cecilio Hereza y Ortuño. Estanislao Martinez Lorenzo. Aniceto de Castro Fernández. 324 Félix Oliva y Bayona. Miguel Rives Muñoz. 326 Antonio Rodríguez Díaz. Manuel Sánchez Bulnes. Julián Suso Medina.

```
Sres. Aspirantes que, examinados en la anterior convo-
catoria, obtuvieron menos de 42 puntos en su calificación:
Número 330 D. José Villora García.
                              Francisco Yáñez García.
Isidro Manuel de Uceda y Llacayo.
Angel Paz Moreno.
Antonio Gil y López.
Isidoro Mernández Alonso.
Exuperio Muñoz y Martínez.
                 332
                 334
                                José Sánchez López.
Juan Bautista Marconel y Navarro.
Venancio Rial Ramos.
                 338
339
                                 José Rivera Puerta.
                                 José Arenas Rosanes.
                                Diego López Uceda.
                 343
                                Manuel Amat y Torres.
                              Francisco Cabronero Romero.
Leandro Flores y García Blanco.
Antonio Algueró y San Miguel.
Antonio Navarro y Cortés.
Loredano Suarez y Marín.
                344
345
                 346
                              Angel Blanco Ochoa.

Matias Oruña y Olaiz.

Rafael Zarauz y Cánovas.

Hilarión Alfonso Mozas.
                349
                350
351
                                José Vicente Almeda Agost.
                              José Albisú y Pérez.
Antonio Galván y Pavón.
Diego Martínez Gallego.
José Gilabert Ferrando.
José Moreno Villalba.
                355
356
                                Angel Gracia y Marco.
                              Francisco García Izquierdo.
Mariano Casas Aguasal.
Joaquín F. Cernuda y García.
Carmelo Casaño Plaza.
                360
361
                363
                                Francisco Martínez Castellón.
                365
                               Manuel Ormaechea y Llorente.
                366
                               Benito Taboas Barros.
                               Feliciano Forcada Amezna.
Manuel Bermejo y Piña.
                 368
                                Antonio Ras Pons.
                                José Sanz Hernández.
                              Gregorio Crespo y Sánchez.
Alfredo Canalejo González.
José Solana Martínez.
Nicomedes Muñoz Icabalceta.
Juan Iglesias Huertas.
                371
                              Juan Iglesias Huertas.
Miguel Vidal y Roca.
Juan Pérez Caja.
Nicolás Terrón y Tuero.
Enrique Parody Gómez.
Lutgardo Serrano y Gómez.
Faustino Ovelar y Beneyter.
Vicente Colera y Ponz.
Manuel Domínguez Páraz
                378
379
                380
                382
                               Manuel Dominguez Pérez.
Antonio García Barbosa.
Francisco Martínez Valenciano.
                383
                               Angel Gómez Díaz de Tudanca.
                                Antonio Jiménez Navarro.
                388
                               Andrés Díaz Jiménez.
                389
390
                                Raimundo Delgado Garriel.
                               Miguel Martinez Sánchez.
```

Cándido Figueiras Saco. Blas Fayos Domínguez.

Gregorio García Requena.

José Sánchez y Sánchez.

Julián Baraona Calero.

Manuel Barroeta Sáiz.

Luis Serra Oliver.

Tiburcio Losada y Vila. Santos Morante y Fernández. Anselmo Sierra Serrano.

Manuel Basallo y Valenzuela.

Claudio Burgos Antelo. Jesús Cortecero y García. Joaquín Cabedo y Ballester.

Verísimo Vázquez y Vales.

Amalio Rodríguez Díez.

Rafael García y Sanfir. Julián Jiménez González.

Adolfo Oncins de Riloya.

Gerardo Matilla Cancelo.

José Lorenzo López.

Manuel Serrano y Arrabal. Pedro Huete y González. José Lorenzo Souto.

Manuel Jávega y López.

Marcelino Nuñez y Méndez.

Guillermo Ochoa y Fernández.

Juan Bautista Toll y Padris. José Antonio Segarra Amella.

Antonio García Orea y García Orea.

Eusebio Federico Cosías y Sánchez.

391

392

394

395

396

397

400

401

402

403 404

405

407

408

409 410

413

414

415

417

418

419

```
Número 422 D. Aniceto Toribio y Pulido.
423 Pedro Tonceda Lozano.
                              Pedro Medina Calzada.
Ildefonso Dimas Martínez Díez.
Francisco Martínez Rojo.
Leopoldo Mérida Martínez.
                424
                \begin{array}{c} 425 \\ 426 \end{array}
                427
                              Juan Mayol y Amer.
Andrés José Blanco Manteca.
                429
                              Eduardo Barril y López.
Pedro Domingo de Castro y Ruiz.
José Sagra y Cuadra.
José Miguel Sánchez Figueroa.
                430
                431
432
                433
                               Juan Fitera de Hoyos.
                              Gregorio Espegel y Arroba.
Pedro Pablo García Díaz.
                435
                436
437
438
                              Manuel García Balsalobre.
Baldomero Guezúrraga y Garay.
José Guisado y Polvorín.
Juan Ramírez de Verger y Gómez.
José Pérez del Postigo y Nova.
                439
                440
                442
                               Eulogio Picazo Martinez.
                443
444
                               José Sigüenza Barrón.
                              Juan Pérez y Jimeno.
Teodoro Adsuar y González.
Vicente Alonso Pérez.
Francisco García de Leaniz y Romera.
                445
                448
                              Juan Bautista Gallardo.
                449
                               Antonio Coll y Carbonell.
                450
451
                              Ambrosio Barcia Sánchez.
                              Juan Carpio Arbol.
Feliciano Fernández Somoza.
Francisco Guerrero y Ordóñez.
                451
                              Sandalio Salas Menayo.
```

Señores aspirantes que, examinados en la anterior convo-catoria, obtuvieron de 42 puntos inclusive en adelante y que han solicitado nuevo examen del primer grupo para mejorar su calificación:

455 D. Benito Nieves Alonso: Rogelio Romero Salgado. José María Pérez Ledó. Miguel Roldán y Fernández. Amós Loza y Merás. 456 457 458 Francisco Cascales Martínez. Rafael Barceló Masanet. Anastasio Jenaro Boyano Cancelo. 460 461 462 463 Carlos Schevarts y Matós. Vicente Ena y Amor. 464 Luis Paniagua de la Torre. Ramón Garzón Sevilla. 467 Arsenio Martínez Alonso. Enrique Martinez y Redondo.
Juan de Bengoechea y Uribarren.
Emilio Martinez Castilla.
Dionisio Carrascosa y Romero.
Eusebio Guerrero y Mosqueda.
Ricardo Quinteiro Carnero. 468 470 473 474 475 Luis Andrés Alonso. Eladio Casero y Rui-Matas.

Madrid 11 de Octubre de 1892.—El Presidente, Ricardo Catarineu.

Universidad Central.

SECRETARÍA GENERAL

Primera enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 y en el 3.º del reglamento para su ejecución, aprobado por Real orden de 7 de Diciembre siguiente, se proyecrán per concurso de traslación las plazas de Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas que á continuación se expresen y exercises en este distrito universinuación se expresan, vacantes en este distrito universitario.

PROVINCIA DE MADRID

Escuela de niñas.

La plaza de Maestra de la Elemental de Horcajo de la Sierra, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Escuelas de niños.

Las plazas de Auxiliar de las Elementales de Santa Cruz de Mudela, Socuéllamos y La Solana, dotada cada una con el sueldo anual de 625 pesetas, conforme á lo dispuesto en el re-glamento de 21 de Abril último, que deberá percibir desde la fecha que en el mismo se previene, hasta cuya época sólo disfrutará el haber de 550 pesetas anuales, sin retribuciones ni casa habitación.

La idem de la Elemental de Corral de Calatrava, con el Abril último, que deberá percibir desde la fecha que en el mismo se dispone, hasta cuya época sólo disfrutará el haber de 412'50 pesetas anuales, sin retribuciones ni casa habi-

Escuelas de niñas.

Las plazas de Auxiliar de las Elementales de Alcázar de San Juan y Almagro, dotada cada una con el sueldo anual de 625 pesetas, conforme al reglamento de 21 de Abril último, que deberá percibir desde la fecha que en el mismo se previene, hasta cuya época sólo disfrutará el haber de 550 pesetas anuales, sin retribuciones ni casa habitación.

PROVINCIA DE CUENCA

Escuela de niñas.

La plaza de Maestra de la Elemental de Henarejos, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, 45 para casa habitación y las retribuciones legales.

Escuela de párvulos.

La plaza de Maestro ó Maestra de la de Casasimarro, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 100 para casa habitación y las retribuciones legales.

Escuela de niños.

La plaza de Auxiliar de la Elemental de Villanueva de la Jara, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, conforme al reglamento de 21 de Abril último, y 125 por aumento voluntario, cuyo sueldo deberá percibir desde la fecha que en di-

cho reglamento se previene, disfrutando hasta entonces el haber de 412 50 pesetas anuales y 212 50 como aumento voluntario, sin retribuciones ni casa habitación.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Escuelas de niñas.

La plaza de Maestra de la Elemental de Armallones, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones le-

La idem de la de Valfermoso de Tajuña, con el sueldo anual de 625 pesetas, 55 para casa habitación y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Escuela de niños.

La plaza de Maestro de la Elemental de Nieva, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

Escuela de niñas.

La plaza de Maestra de la Elemental de Armuña, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE TOLEDO

Escuela de niñas.

La plaza de Maestra de la Elemental de Villaminaya, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, 75 para casa habitación y las retribuciones legales.

Los Maestros á cuyas plazas no se señala expresamente cantidad para pago de habitación, disfrutarán ésta capaz y decente para sí y su familia.

Al presente concurso de traslación podrán acudir todos los que desempeñen en propiedad cargos de la misma ó superior categoría dotados con igual ó mayor sueldo que la vacante, dándose la preferencia al hacer las propuestas en primer lugar al mayor sueldo legal disfrutado, y después á la antigüedad en el tiempo total de servicios prestados en propiedad á la enseñanza, conforme á lo prevenido en el art. 63 del citado reglamento de 7 de Diciembre de 1888.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, debiendo encabe-

puño y letra, siempre que les sea posible, debiendo encabezarlas dirigidas al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública á que correspondan las vacantes y presentarlas en la Secretaría de la misma Junta durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el Boletin oficial de la provincia publique este anuncio, y expresar el orden de preferencia con que deseen obtener cada una de todas las que soliciten en el distrito de las anunciadas

en la presente época de concurso. El término para la admisión espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

A las instancias acompañará necesariamente la hoja de méritos y servicios, cerrada dentro del término de la convocatoria, que extenderán los interesados, con sujeción á los interesados, con sujeci que dispone el art. 72 del reglamento, después de certificada por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia donde se encuentren sirviendo, y con el V.º B.º del Presidente de la misma Junta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios posean que acrediten otros méritos ó servicios posean que acrediten otros méritos o servicios que se con la consequencia que acrediten otros méritos o servicios que se con la consequencia que acrediten otros méritos o servicios que se con la consequencia que acrediten otros méritos de servicios que se con la consequencia que acrediten otros méritos de servicios que se con la consequencia que acrediten otros méritos de servicios que se con la consequencia que acrediten otros méritos de servicios que se con la consequencia que acrediten otros méritos de servicios que se con la consequencia que se con la consequencia que acrediten otros méritos de servicios que se con la consequencia que se con la consequencia

en la enseñanza.

Lo que por acuerdo del Excmo. Sr. Rector se publica en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de este distrito universitario para general conocimiento.

Madrid 10 de Octubre de 1892.=El Secretario general, Leopoldo Solier.

Real Academia de la Historia.

El Sr. Conde de Lonbat ha instituído tres premios, uno de 3.000 pesetas, otro de 2.000 y otro de 1.000, que se habrán de adjudicar antes del 31 de Diciembre de 1893, á los autores de las mejores obras escritas en castellano, é impresas, que traten de la Historia, la Geografía, la Arqueología, la Lin-güística, la Etnografía ó la Numismática de la América del Norte.

Encargada esta Academia de adjudicar dichos premios, recibirá hasta 1.º de Noviembre de 1893 las obras cuyos aurectorra nasta 1.º de Noviembre de 1893 las obras cuyos autores quieran optar á ellos, para lo cual se deberán remitir á esta Secretaría dos ejemplares de cada obra, con una nota que indique el domicilio del autor, entendiéndose que éste queda obligado, en caso de obtener alguno de los premios, á enviar de su costa otros cuatro ejemplares á los puntos que se le indicarán, con arreglo á lo prevenido por el fundador.

Madrid 10 de Octubre de 1892.-El Secretario perpetuo; Pedro de Madrazo.

El Sr. Conde de Lonbat ha fundado un premio trienal de 3.300 pesetas que se habrá de adjudicar al autor de la mejor obra escrita en castellano, é impresa, que trate de la Historia, la Geografía, la Arqueología, la Lingüística, la Etnografía ó la Numismática de la América del Norte.

Encargada esta Academia de adjudicar el premio, recibirá hasta l.º de Septiembre de 1895 las obras cuyos autores quieran optar á él. Para ello se deberán remitir á esta Secretaría dos ejemplares de cada obra, con una nota que indique el domicilio del autor, el cual queda obligado, en caso de obtener el premio, á remitir á su costa otros cuatro ejemplares á los puntos que se le indicarán, con arreglo á lo prevenido

Madrid 10 de Octubre de 1892.=El Secretario perpetuo, Pedro de Madrazo.

Acordado por la Junta directiva del cuarto centenario del descubrimiento de América, de conformidad con lo propuesto por el Tribunal nombrado para fallar sobre el mérito de las obras presentadas al certamen literario Internacional abierto por el Gobierno de S. M. con objeto de conmemorar aquel glorioso acontecimiento, que ninguna de las referidas obras es acreedora al premio de 30.000 pesetas ofrecido, ni al accéssit de 15.000, sin embargo de lo cual merecen re-compensa las que llevan los lemas *Plus ultra* y *San Joaquin*, por la diligencia y trabajo que revelan, sobre todo tomando en cuenta la escasez del tiempo concedido para desarrollar el difícil tema propuesto, y que esta recompensa sea de 10.000 pesetas para el primero y 8.000 para el segundo, se avisa á los autores de los trabajos enviados al certamen que, personalmente, ó por medio de sus representantes, se sirvan recogerlos en esta Secretaría, juntamente con los pliegos cerrados en que se hallan escritos sus respectivos lemas; y á los

dos autores de las obras señaladas con los lemas Plus ultra y San Joaquin, que se presenten en la misma forma á recoger el oficio que ha de servirles de título para percibir de la Junta directiva del centenario la recompensa mencionada; en la inteligencia de que los mismos originales de sus obras quedarán de propiedad de esta Academia, y de ellos podrán sa-

car copias si se propusieren imprimirlas.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, y para que llegue á conocimiento de los interesados, se publica en la Gacetta en Madrid á 10 de Octubre de 1892.—El Secretario per-

petuo, Pedro de Madrazo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Sección de Fomento.—Comercio.

Habiendo cesado en el día de hoy en el cargo de Corredor de Comercio de esta plaza D. Luis Castellano Fernández, á virtud de renuncia voluntaria, y solicitada la devolución de la fianza que tiene constituída para garantizar el desempeño de su cargo, se hace saber al público para que en el plazo de seis meses, conforme se determina en los artículos 98 y 946 del Códico de Comercio, vigente, puedan hecorgo para la comercio prime proden hecorgo para la comercia prime proden hecorgo para que en el plazo de serio para del Código de Comercio vigente, puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan; bien entendido que de no presentarse ninguna, transcurrido que sea el plazo mencionado, se decretará la devolución de la mencionada

Cáceres 1.º de Septiembre de 1892.-El Gobernador.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Arcos.—Antonio Martín, Médico, Jardines, 33, tercero. Ribadavia.—Carmelo Vega, sin señas.
Barcelona.—Honorato Cave, ídem.
Lérida.—Manríquez Hoe, San Fernando, 42.
Cantalapiedra.—Pedro Herrero, San Ignacio, 14.
Alcoy.—Cristóbal Gironés, plaza del Angel, 8.
Ribadavia.—Santos Talvo, Barquillo, 46.
Gijón.—Toribio Granada, Carretas, 19, principal.
Ronda.—Carlos Cañaveral, Alcalá, 52 duplicado.
Valladolid.—Manuela Ja, León, 25, principal.
Porto.—Seao Costa, Barquillo, 28.
Los Arcos.—Román Cia, Huertas, 10.
Getafe.—José Diego, Carmen, 4. Getafe.—José Diego, Carmen, 4. Badajoz.—Tomás Eguiluz, hotel Inglés (ausente). Córdoba.—Margarita Larraza, Ministerio de la Goberna-

alencia.—Higinio Palacios, lista de Telégrafos. Irún.—Sangrain, ídem. Alicante.—Antonio Montagut, ídem. Lyón.—Hours, idem. Serezin,—Hours, idem.

Santander.—Joaquín González, Alcalá, 57. Vega.—Generosa Zapico, Serrano, 86, derecha centro.

Oviedo.—Nemesio Cuesta, Paseo del Prado.

Zaragoza.—María García, Mediodía, 10, primero.

Madrid.—José Carriere, Ercilla, 5. Avila.—Antonio Rodríguez, plaza de las Peñuelas, 4 ó 5.

Alsasua.-Menzeda, calle de Ruiz. 8. Madrid 11 de Octubre de 1892. - Por el Jefe del Centro, A. Cabanyes.

Administración de impuestos y propiedades de la provincia de Barcelona,

Ignorándose el domicilio y paradero de los Sres. Guaus y Compañía, se les hace saber por medio de este edicto que el expediente que se les instruye por defraudación á la Renta del Timbre del Estado lo tendrán de manificato por termino de diez días, á fin de que en el mismo plazo puedan exponer en su defensa lo que estimen conveniente; debiendo preve-nirles que de no verificarlo se dictará providencia sin más

iso.
Barcelona 8 de Octubre de 1892.—El Administrador de 1712—M impuestos y propiedades, José Lacroizette.

Capitania general de Marina del Departamento de Cartagena.

Dispuesto en Real orden de 13 de Agosto próximo pasado se saque á pública y simultánea subasta el usufructo de las encanizadas del Estado en el mar menor, denominadas del Ventorrillo y de la Torre, cuyo arrendamiento será por cuatro años, pudiendo prorrogarse á juicio del Gobierno, siempre que los arrendatarios hubiesen hecho de su cuenta en el establecimiento obras de consideración, verificando mejoras para la propagación de las especies que en la albufera habitan ó introducido otras más preciadas, se hace notorio por medio del presente edicto que aquel acto tendrá lugar ante la Junta que al efecto se encontrará reunida en el Negociado 2.º de esta Capitanía general y en la Ayudantía de Marina del distrito de San Javier, el día 14 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, bajo el precio tipo de 10.121 pese-tas anuales; en el concepto de que el pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en el citado Negociado 2.º de esta Capitanía general para los que gusten examinarlo.

La licitación se verificará por pliego cerrados, y las proposiciones habrán de contraerse precisamente á la forma y conceptos del modelo que se insertará á continuación; debiendo acreditar los que descen tomar parte en la subasta haber hecho en la forma prevenida el depósito de la vigési-

ma parte de la cantidad que sirve de tipo. Cartagena 8 de Octubre de 1892.—El Secretario, Ubaldo

Montojo.

Modelo de proposición.

Don...., de estado...., de edad de...., vecino de...., de ejercicio...., ofrece por arrendamiento del usufructo de las encañizadas de la Torre y Ventorrillo del mar menor, en los cuatro años de.... la cantidad.... de pesetas anuales, y se obliga al cumplimiento del pliego de condiciones que se ha presentado para tomar parte en esta subasta. (Fecha y firma.) 449-S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subas-ta que debía celebrarse el día 27 de Septiembre último para contratar las obras de construcción de los escudos y ornamentación de popa y proa del acorazado Pelayo, bajo el tipo de 2.019 14 pesetas, esta Junta acordó sacar dicho servicio a de 2.01914 pesetas, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de subastas en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal, y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, bajo las mismas condiciones anunciadas en el núm. 233 de la GACETA correspondiente al día 20 de Agosto último, y en el 40 del Boletín del día 18 del mismo mes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 8 de Octubre de 1892.—El Secretario,

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Carballino.

Por acuerdo de la Corporación municipal que tengo la honra de presidir, y con el aumento del 15 por 100 en todas y cada una de las partidas de referencia consignadas en el presupuesto que se halla de manifiesto en la Secretaría, se sacan á segunda subasta las obras de cantería y carpintería para la construcción de un templo católico en esta villa, por el tipo y bajo las condiciones que expresan los edictos publicados al efecto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GA-GETA DE MADRID, correspondientes á los días 27 de Junio y 1.º de Julio últimos.

El remate ahora anunciado tendrá lugar el 25 de Noviembre entrante, y hora de diez de su mañana, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, y se admitirán posturas para la parte de cantería solamente ó para esta y la de carpintería

a vez. Carballino 9 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Fermín G. Espinosa.

Ayuntamiento constitucional de Cuatretonda.

D. José Bañuls Bixquert, Alcalde constitucional de esta villa de Cuatretonda.

Hago saber que la subasta simultánea en la Sección de Fomento del Gobierno civil de Valencia y en la Alcaldía de esta villa, para la enajenación de 1.000 pinos maderables y 2.000 leñosos, existentes en los montes públicos de este término, que debió celebrarse el día 18 del actual y diez horas de su mañana, bajo el tipo de 15.000 pesetas y condiciones insertes en el 8 de 18 de insertas en el Boletín oficial de 18 de Agosto último, tendrá lugar en la forma que indica el anuncio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, publicado en el Boletín oficial de 22 de Septiembre próximo pasado, el día 18 del viniente Noviembre y diez horas de su mañana.

Lo que se hace público por virtud del presente á los efec-

tos oportunos.
Cuatretonda 3 de Octubre de 1892.= El Alcalde, José Bañuls.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de esta Corte, seguida contra Manuel Muñoz González y otros, por robo, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección 3.ª de la Sala de lo criminal auto con fecha 26 del actual, señalando el día 10 del próximo mes de Octubre, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, por Jurados, man-dándose se cite al testigo Anacleto Mateo Rincón, calle de Almansa, 12, bajo, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento; bajo la multa

Madrid 26 de Agosto de 1892.-El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta. J=6669

En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de esta Corte, seguida contra Manuel Muñoz González y otros, por robo, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección 3.ª de la Sala de lo criminal auto con fecha 26 del actual, señalando el día 10 del próximo mes de Octubre, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral por jurados, mandando se cite á la testigo Magdalena Pantoja Alarcon, calle del Bastero, núm. 4, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento: bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Agosto de 1892.=El Oficial de Sala, José

Sánchez Morayta.

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Doña Ambrosia García de Paredes, por denuncia falsa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección 3.ª de la Sala de lo criminal auto con fecha 19 de Septiembre, señalando el día 20 del actual, y hora de las doce y media en punto de su ma-

nana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo D. Pedro Gabastán, cuyo actual do-micilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesatas

bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 8 de Octubre de 1892.=El Oficial de ala, José J-6086

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra José Pardo de la Torre por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección 3.º de la Sala de lo criminal auto con fecha 12 de Septiembre señalando el día 15 del corriente, y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Antonio Ruiz, Manuel Doval, Agustín García. Torres, Guillermo Gullón, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas) en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que En la causa procedente del Juzgado instructor del distriy hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 8 de Octubre de 1892.=El Oficial de Sala, José

Juzgados eclesiásticos.

MADRID-ALCALA

Por providencia del Ilmo. Sr. Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado de Madrid-Alcalá, se cita, llama y emplaza á Saturio Escalona Moreno, cuyo paradero y existencia se ignora, padre de Anacleto Escalona y Díaz, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezca en este Tribunal, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hijo el consejo que la ley previene para el matrimonio que intenta contraer con Josefa Piri y Blanco; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo sin comparecer se dará al ex-

pediente el curso que corresponda.

Madrid 4 de Octubre de 1892.—Doctor Ildefonso Alonso. de Prado. 1719—M

Juzgados militares.

MADRID

El Comisario de Guerra, instructor de expedientes de alcances y reintegro de segunda época en el distrito de Casti-lla la Nueva.

Hace saber, que ignorándose el paradero de la Excma se-ñora Doña Juana Saavedra, viuda del Excmo. Sr. Intendenta militar D. Joaquín Sánchez Manjón y el del hijo de ambos D. José, à los que debe oirseles por los cargos que resultan contra dicho Sr. Intendente en expediente que se sigue en esta instrucción;

Por el presente se les cita, llama y emplaza por tercera y última vez, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID. comparezcan ante esta Instrucción, sita en la calle de Reco-letos, 8, entresuelo, ó manifiesten su domicilio para los efectos que procedan.

Madrid 4 de Octubre de 1892. = Antonio Rubio.

1690 — M

D. Manuel Parraverde Arrabal, Teniente Coronel de Infanteria, Juez-instructor permanente de esta Capitania general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por este edicto cito, llamo y emplazo al soladado desertor de Artillería Cristóbal Rodríguez Hernández, natural de Viscarret, provincia de Navarra, para que en término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este sente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este sente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este sente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este sente edicto en la Calla de Dese Pérbaro de Procurso en este sente edicto en la Calla de Dese Pérbaro de Procurso en este sente edicto en la Calla de Dese Pérbaro de Procurso en este sente edicto en la Calla de Dese Pérbaro de Procurso en este sente edicto en la Calla de Dese Pérbaro de Procurso en la Calla de Procurso en la Calla de Dese Pérbaro de Procurso en la Calla d Juzgado, sito en la calle de Doña Bárbara de Braganza, número 16, principal derecha, con objeto de notificarle la resolución recaída en la causa que por deserción se le instruyó;

advirtiéndole los perjuicios que le ocasionará no presenterse.

Dado en Madrid à 7 de Octubre de 1892.—El Juez instructor, Manuel Parrawerde.

D. Federico Baeza y Ledesma, Capitán, Ayudante del 14.9 regimiento montado de Artillería de Campaña y Juez instructor en la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito contra el artillero de este regimiento Carlos Fernández Fernández, por no haberse presentado á su destino en el tiempo reglamentario.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al arti-llero Carlos Fernández Fernández, de este regimiento, y que perteneció al anterior 5.º regimiento divisionario cuando se ausentó de esta plaza, natural de Pola de Lena, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, en la provin-cia de Oviedo, hijo de Juan y de Vicenta, soltero, de veinti-dós años de edad de oficio repuedaro. dos años de edad, de oficio panadero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frenta espaciosa, de estatura un metro 550 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, cuartel del 14.º regimienta montado, en los Docks, y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del señor coronel del regimiento se le sigue por motivo de no babersa presentado á su debido tiempo, según consta en ofácio del Exemo. Sr. Gobernador militar de Oviedo, que le mé facilitado pasaje para incorporarse á su destino el 25 de Julio último; bajo apercibimiento de que si no comparer, e en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el projuicio á que bubera lucar. hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civi es como militares y de la policia judicial, para que pract quen activas diligencias en busca del referido procesado. Carlos Fernández Fernández, y en caso de ser habido; lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al Sr. Oficial de guardid del 14 ° recumiento de Artillorie de Caracteria. dia del 14.º regimiento de Artilloría de Campaña, cuartel de los Docks; pues así lo tenzo acordado en diligencia de

Dada en Madrid á 21 de Septiembre de 1892.=Federico Baeza, 1682-M

MELILLA

D. Manuel de Luque Diaz y Sotomayor, Capitán de Infantería, Secretario permanente de causas, y Juez instructor militar de esta plaza.

En uso de las facultades que la ley me confiere, como Juez instructor de expediente que me hallo formando para ingreso en la Orden civil de Beneficencia, de los artilleros de la cuarta compañía del 13.º batallón de plaza, Antonio Guzmán Sánchez y Tomás Marín Arnar, que con riesgo de sus vidas y demostrande gran valor y sentimientos nobles y humanitarios, salvaron de segura muerte á un joven que estando bañandose la tarde del día 9 de Julio del presente año en la playa de San Lorenzo, fué arrollado por las olas y arrastrado mar adentro á considerable distancia de tierra.

Y cumpliendo con lo que en su reglamento determina la citada Orden civil, por el presente edicto cito, llamo y em-plazo, para que en el término de diez días, á contar desde el de su publicación, se presenten en este Juzgado, sito Pabe-llones de Ledesma, á declarar en pro ó en contra respecto al hecho meritorio que motiva el actuado, las personas que lo

Melilla 23 de Septiembre de 1892.=Manuel de Luque

ORENSE

D. Ernesto Rubio Girón, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor de la causa formada en averiguación de los agresores á la fuerza de la Guardia civil el día 10 del actual

con ocasión de haberse alterado el orden en esta capital.

En uso de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á David Iglesias, habitante en la calle de Arcedianos, núm. 6, en esta ciudad, de oficio zapatero, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, en este Juzgado militar, con residen-cia oficial en el cuartel de San Francisco, para prestar declaración; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Orense a 22 de Septiembre de 1892.—Ernesto
Rubio Girón.

1693—M

Rubio Girón.

D. Ernesto Rubio y Girón, Teniente Coronel de Infanteria, y Juez instructor de la causa formada en averiguación de los agresores á la fuerza de la Guardia civil el dia 10 del actual con ocasión de haberse alterado el orden en esta ca-

En uso de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Camila Gulín, alias Vicaquente, con domicilio m la calle de San Pedro, núm. 6, en esta ciudad, de oficio rutera, y cuyo actual paradero se ignora, para que se pre snte en el término de diez días, contados desde la publica-ón de este edicto en los periódicos oficiales, en este Juzgamilitar, con residencia oficial en el cuartel de San Franco, para prestar declaración; pues así lo tengo acordado en

igencia de este día. Isado en Orense á 22 de Septiembre de 1892.=Ernesto Ru-1692.—M bio

D. Ernesto Rubio Girón, Teniente Coronel de Infantería, lez instructor de la causa formada en averiguación de los ores á la fuerza de la Guardia civil el día 10 del actual

con o casión de haberse alterado el orden en esta capital.

En uso de las facultades que me concede el art. 386 del
Código o de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo azo a María Rodríguez, alias Fortuna, habitante en el del Centro, calle del Progreso, núm. 20, de oficio frumesón cuyo actual paradero se ignora, para que se presente tera, y : en el té. rmino de diez días, contados desde la publicación de to en los periódicos oficiales, en este Juzgado milieste edic residencia oficial en el cuartel de San Francisco, tar, con tar declaración; pues así lo tengo acordado en dilipara pres gencia de este día.

Dado, en Orense & 22 de Septiembre de 1892. Ernesto Rubio y G iron. 1694-M

Juzgados de primera instancia.

BAZA

D. José A roca y Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este dicho Juzgado y Escribanía del actuario que renfrenda penden autos de juicio universal sobre adjudicación de los bienes quedados al fallecimiento de Don José Manuel Co ssío de la Plaza, vecino que fué de la villa de Zujar, correspon idiente a este partido judicial, y de cuyos bienes ha sido últin no possedor, como procedentes del vínculo fundado por D. Manuel de Cossio y Salcedo y su consorte Done Ginesa Ayu so y Heredia, natural el primero de indicada villa, según el testamento y fundación de vínculo que de mancomún otorga ron en la misma con fecha 4 de Septiembre de 1760, y de cuyo vínculo fué nombrado como primer posesdor la única hija y heredera de ambos testadores, Doña Ra-mona de Cossío y A yuso, habiéndose cumplido la voluntad mona de Cossío y A yuso, naplendose cumpido la voluntad de les fundadores, posseyendo en su virtud aquél las personas designadas por el orden de llamamiento, hasta el óbito del D. José Manuel Cossío de la Plaza, cuyos autos se siguen á instancia del Procurador D. Manuel Gallego Cárdenas, en nombre de D. Miguel García, en concepto éste de hijo legítimo mayor varón de la finada Doña María del Carmen Cossío de Portago único hermano y heredero del D. José Manuel y Romero, único hermano y heredero del D. José Manuel Cossio de la Plaza, mediante á haber permanecido éste célibe hasta su fallecimiento, ocurrido en reiterada villa el día 15 de Enero préximo pasado, en euyos autos y á virtud de escrito presentado por dicho Procurador, ha recaído providencia en esta fecha, mandando llamar por el presente tercero y último edicto á cuantas personas se crean con derecho á expresados bienes, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á deducirla dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha de su inserción en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezea dentra de este último plazo, no habiendo compareci-do hasta la fecha persona alguna alegando ningún dezecho á repetidos bienes.

Dado en Baza & 7 de Octubre de 1892.—José Aroca y Munoz.=Por su mano do, Federico Yáguez Clares.

FRECHILLA

En virtud de provid encia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este particlo, en cumplimiento de un despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Palencia, se cita al jurado supern umerario D. Angel Montes Ortega, vecino de Palencia, y resi dente en Madrid, cuyo paradero se ignora, designado por sue rte para conocer de las causas que de este partido han de verse, á fin de que concurra á la sala de justicia de referida Audiencia los días 27 y siguientes del corriente mes de Octubre, y hora de las diez de

su mañana, bajo la multa, de no verificarlo, sin justa causa, de 5 á 50 pesetas.

Frechilla 6 de Octubre de 1892.=El Escribano, Deogracias Curieses.

JAEN

D. Francisco Frías Villalobos, Juez de instrucción de esta

capital y su partido.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley procesal, se cita, llama y emplaza á Juan Moreno Cortés, hijo de Antonio y de Manuela, de veinticinco años de edad, natural y vecino de Pegala-jar, calle de las Cuevas, soltero, su estatura un metro 652 milímetros, peso 60 kilogramos, dimensiones de las manos, la derecha, 185 milimetros, y la izquierda 193; de los pies, el derecho, 258 milímetros, y el izquierdo 265, ojos pardos, pelo castaño escuro, restro moreno claro y picado de viruelas, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GAGETA DE MADRID y Bolesia especial de esta provincia, se presente en la sala audiencia de este Juz-gado, sito en la calle Rueda, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en causa de Manuel Fernández Cortés, Juan Diego Cortés Medrano y Rafael Fernández Cortés por el delito de robo de caballerías; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y presentación de dicho su-

jeto á los efectos expresados. peto à los efectos expresados.

Dada en Jaén á 5 de Octubre de 1892.=Francisco de Frías.=Por mandado de S. S., Julián Herrados.

J—6614

LA BISBAL

D. Fidel Gante y Diez, Juez de instrucción del partido de

En méritos de sumario sobre robo de seis cubiertos, un cucharón y una cuchara grande, todo de plata, con las iniciales J. S. entrelazadas, la marca del contraste y las iniciales B. R., expido el presente por el cual encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial la detención y conducción á este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder fuesen hallados los referidos cubiertos ó parte de ellos, si no justificasen su legítima adquisición.

Dado en La Bisbal á 4 de Octubre de 1892.—Fidel Gante. Por disposición de S. S., Francisco Deva Vicent.

LOJA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Elías Caro González, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario, en el sumario que se instruye contra José Cortés Heredia y otro sobre lesiones, por la presente se cita á Antonio Martín Ruiz, vecino de la villa de Algarinejo, cuyo paradero actual se ignora, para que al tercer día, siguiente al en que se publique esta cédula en el Boletin oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el Palacio del Duque de Valencia, calle del mismo nombre, á las doce de la mañana, con el objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere

Loja 28 de Septiembre de 1892. El actuario, Juan Lara.

MADRID -AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en los autos ejecutivos seguidos por D. Antonio Mayorga y García Maeno contra D. Pedro Fernández del Rincón, sobre pago de 10.000 pesetas procedentes de un pagaré suscrito por este en 25 de Enero de 1891 á la orden de D. Luis Vázquez, se ha acordado hacer saber por medio del presente al D. Pedro Fernández del Rincón que el crédite expresado ha sido cedido por el D. Antonio en favor de D. Manuel González de Eiris, y que se ha tenido á éste por subrrogado en los expresados derechos, mandándose entender con el mismo las necesarias diligencias, y además citar por segunda vez como se cita al D. Pedro Fernández del Rincón para que concurra á dicho Juzgado el día 15 del corriente, á la una de su tarde, á reconocer la firma del pagaré indicado, que fué protestado á su tiempo; bajo apercibimiento que de no concurrir será declarado confeso en la legitimidad de la firma repetida, para el efecto de despachar ejecución.

Madrid 6 de Octubre de 1892.—Laurentino Ocampo.—El mario, ante mí, Licenciado Diego Lozano. X—630 actuario, ante mí, Licenciado Diego Lozano.

MADRID-BUENAVISTA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez municipal del distrito de Buenavista é interino en el de instrucción del mismo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al as eana. soltero, sastre, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, así como la demás fialiación y señas personales, para que en el término de diez días, signientes al de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños, núm. 1, á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue per el delito de robo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policía judicial y Guardia civil procedan á la busca y captura del procesado Federico Blanco, conduciéndole á mi disposición a la cárcel modelo de esta Corte.

Dada en Madrid á 5 de Octubre de 1892.=Antonio Cubillo y Muro. Por mandado de S. S., Bonifacio Guillén.

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta capital é interino en el de instrucción

Por la presente requis itoria se cita, llama y emplaza al procesado Justo García R.\dríguez, natural de Cenicientos, provincia de Madrid, hijo de Bernardo y de Manuela, de veintiséis años de edad, soltaro, vendedor ambulante y vecine del puente de Vallecas, calle de la Democracia, núm. 4, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la Ga-CETA DE MADRID y en el Diario oficial de Avisos, comparezca ante este Juzgado para hacerle saber el nombraniento de peritos en causa que se le instruye por hurto; bajo apercibi-

miento que de no comparecer será declarado rebelde, parán-

dole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policia judicial y Guardia civil procedan á la busca y captura del procesado Justo García Rodríguez, conducióndole á mi disposición á la cárcel modelo de esta Corte.

Dada en Madrid á 5 de Octubre de 1892. = Antonio Cubillo y Muro.—Por mandado de S. S., Bonifacio Guillén. J—6619

MADRID-LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se saca á pública subasta varios aparatos eléctricos en la cantidad de 5.494 pesetas con 75 céntimos, señalándose para su remate el día 24 del actual, á las dos de su tarde; haciéndose presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que será necesario para tomar parte en la subasta consignar previamente en la Escri-

bania el 10 por 100 del precio del remate.

Madrid 10 de Octubre de 1892.—V.º B.º—Aleixandre.—El Escribano, Licenciado Juan García Inés.

MADRID-UNIVERSIDAD

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Fernando Rojas Reliegos, natural de Valladolid, hijo de Fernando y de Matea, de treinta y siete años de edad, casado, pintor, vecino que fué de esta Corte, calle de Meléndez Valdés, núm. 14, patio, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante el expresado Juzgado para ser trasladado á la prisión celular y cumpla la condena que le ha sido impuesta en causa por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el ex-presado término será declarado rebelde y le parará el perjui-

Asimismo ruego y encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, que tengan noticia del actual domicilio 6 paracero del Fernándo Rojas, procedan á su captura y lo tras-laden á la prisión celular á mi disposición en clase de detenido comunicado.

Dada en Madrid á 5 de Octubre de 1892. = Pablo Maroto. = El Escribano, Donato Toledo.

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Antonio de Agreda y Bartha, Juez interino de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente cito, l'amo y emplazo al procesado por atentado José García Parra, alias Pituto, natural y vecino de Málaga, hijo de José y Rosalía, soltero, albañil, de veinti-ocho años de edad, que habitó en la calle Agustin Parejo, número 13, de esta ciudad, y en la misma, calle Salitre, una tía suya, nombrada Rosalía Guerrero Parra; se dice sirvió en el Ejército de la isla de Cuba y obtuvo licencia absoluta, fijando su residencia en Huércal Overa, cuyas señas personales son: estatura regular, cara oval, color trigueño, ojos, pelo y cejas negros, nariz y boca regulares y tiene una cica-triz en la mano derecha, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GA-CETA DE MADRID y Boletines oficiales de Málaga y Almería, se presente en la cárcel pública de esta capital para quedar sujeto á la causa que se le sigue por el expresado delito y ser emplazado ante la Superioridad; apercibido de que si no comparece se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo recomiendo á las Autoridades de la Na-

ción, y pido y encargo á la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciu-dad del procesado de referencia, cuya prisión está decretada en la citada causa.

Dada en Málaga á 5 de Octubre de 1892. = Antonio de Agreda y Bartha. El Secretario, Enríque Moreno. J-6621

MONDOÑEDO

D. Augurio Carbállo, García, Juez de instrucción de la

ciudad y partido de Mondoñedo.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo, y por ante el que refrenda, instrúyese causa sobre robo de varios efectos, que tuvo lugar en la casa de Benito Paz Seijo, de cuarenta años, casado, natural y vecino de la parroquia de Villarente, distrito de Abadín, en este partido, la noche del 14 al 15 de Septiembre último, cuyo hecho acordé publicar en al 15 de Septembre distino, cuyo necho acorde publicar en la Gaceta de Madrid y Baletín oficial de la provincia de Lugo, á fin de que por las Autoridades se proceda á la busca y captura de los efectos robados, que á continuación se expresan, deteniendo á las personas en poder de las cuales se hallen, á quienes se conduzca, con las seguridades debidas, á la cárta de la captura de continuación de cata lugado.

cel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Mondoñedo á 4 de Octubre de 1892.—Augurio
Carballo García.—Ante mí, P. H., Manuel Torviso García,

Efectos robados.

Un carrik. Una chaqueta de paño negro. Un chaleco de ídem.

Un sombrero nuevo de ídem. Veinte camisas de hombre y mujer de lienzo y estopa. Seis sábanas de picote ó estopa.

Un cobertor nuevo.

Dos seces de lana listados de entopa, que estaban llenes de lana de oveja.

Tres saces vacios, de estopa y picote. Tres jamones de cerdo. Más de la mitad de un tocino. Un retal de estopa torcida.

Otro de lienzo. Un retal de tela.

Un pan cocido. Una porción de madejas de lienzo y estepa. Otras madejas de lino hilado.

Y un limpiero de estopa y picote. J-6649

MURCIA-SAN JUAN

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital, Decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria y término de diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la misma en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á José Gallego López, hijo de Manuel y Encarnación, de diez y ocho años en el 89; Julián Martí-

nez Hernández, de Juan y Fuensanta, de diez y siete años de edad; Miguel Martínez Roca, de José y Josefa, de catorce años; Andrés Torralva Navarro, de José y Josefa, de catorce años, naturales y vecinos de esta ciudad, á excepción del úlmo que lo es de Cartagena, y su calle de Jesús, solteros, braceros, para que comparezcan ante este Juzgado á objeto de incressor de las cárcales de esta rectifica. ceros, para que comparezcan ante este Juzgado á objeto de ingresar en las cárceles de este partido y cumplir la pena de un mes y un día que les ha sido impuesta á cada uno, á mérito de la causa instruí la contra los mismos por delito de robo; apercibiéndoles de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parandoles el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, eneargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, Guardia civil y agentes de Orden público, procedan á la busea y captura de indicados sujetos, y caso de ser habides les detengan á mi disposición, conduciéndolos con las seguri ades debidas á las cárceles de este partido, á fin de que en ellas cumplan la condena impuesta en pro de la

fin de que en ellas cumplan la condena impuesta en pro de la recta administración de justicia.

Dada en Murcia á 6 de Octubro de 1892.—Federica de Castro Ledesma. — El Secretario, José Franco. J-6623

PADRON

D. Francisco J. Puig Vilamora, Licenciado en Derecho y Escribano de actuaciones del Juzgado de Padrón.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Ramón Villar y Cogide, Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en diligencias sobre cumplimiento de carta orden de la Audiencia territorial de la Coruña, procedente de sumario sebre lesiones á Cecilia Gasamanes, contra José Eiras y Rosa Fariñas, cito en forma al territo Parito García Correina de Coruña. testigo Benito Piñeiro García, vecino de Carcacia y ausente en Cádiz, para que á las doce en punto de la mañana del día 27 de los corrientes comparezca ante dicha Audiencia para la celebración del juicio oral; previniéndole que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 à 50 pesetas.

Padrón 6 de Octubre de 1892:—Francisco J. Puig.

J—6676

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción en la villa

Por la presente requisitoria cito en forma a Ramón Marino Otero, casado, labrador, hijo de Diego y Joaquina, de cuarenta y cuatro anos de edad, natural de Santa Eulalia de Ariño, distrito de Rianjo, y vecino de San Mamed de Rois, de estatura regular, cara larga, color trigueño, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poblada y afeitado, pelo negro; viste pantalón y gabán de lana, color castaño; chaleco de paño negro, calza zuecos y usa sombrero hongo á la cabeza y se halla falto de los dientes superiores, á fin de que se presente en la cárcel pública de esta capital para ser diligenciado en la causa que se le instruye sobre hurto dentro del término de quince días; bajo apercibimiento de que si dejare de verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho, en cuyo procedimiento se acordó exhortar, como lo verifico, á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan á la detención de dicho Ramón Mariño, pomiéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas al fin indicado.

Dada en Padrón á 5 de Octubre de 1892. = Ramón Villar = El Escribano, Antonio Vilar. J-6675

D. Ramón Villar y Cagide, Juez de instrucción de la villa

de Padrón y su partido.

Por medio de la presente y en virtud de le acordado por la sección 3.ª de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Coruña en sumario sobre lesiones á Manuel Vázquez, se llama á los procesados Manuel Nieto Adrán, alias Martiño, soltero, jornalero, de quince años de edad, natural y vecino de San Martín de Calo, lugar de Fijó, hijo de Martín y de Dolores, sin instrucción ni antecedentes penales, y Juan Riol, sin otro apellido, de veinticuatro años de edad, soltero, criado de servicio, natural de la parroquia de San Martín de Oroso, Juzgado de Ordenes, y residente en la parroquia de Calo, hijo de Francisca Bial, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyas señas se insertan á continuación, ausentes el primero en la Habana y el segundo en el Brasil, para que dentro del término de diez días se presenten ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes les pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo

á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades,
militares procedan á la busca de dichos procesados, poniéndolos, en caso de ser habidos, en conocimien-

to de este Juzgado.

Dada en Padrón á 3 de Octubre de 1892. — Ramón Villar.

=El actuario, Francisco J. Puig.

Señas de Manuel Nieto.

Es de estatura regular, un poco delgado de cara, pelo, celampiño, facciones regulares, sin señas particulares; viste pantalón, chaqueta y chaleco de tricot color castaño oscuro, corbata de seda muy oscura á rayas blancas y negras, faja negra de lana, camisola de algodón, sombrero hongo negro y zapatones.

Señas de Juan Riat.

Estatura regular, regordete, buen color, moreno, pelo, cejas y ojos negros, lo mismo que el bigote, barba afeitada, facciones regulares, sin señas particulares; viste pantalón, chaqueta y chaleco de paña negro, camisola de algodón y corbata clara al parecer del mismo género, sombrero hongo

RAMALES

D: José Joaquín Marquina y Sierra, Juez de primera ins-

Alonso, vecino que ha sido de Madrid y Calseca, valle de Ruesga; en este partido, para que en el término de nueve dias, á contar desde la inserción del presente en la GACETA. DR MADRID y Boletin oficial de la provincia, se persone en autos en legal forma á contestar so la demanda ordinaria de menor cuantía contra el promovida por el Procurador D. Andrés María Ortiz, a nombre de D. Manuel Lavín, alias Carrilés, vecino de dicho Madrid, sobre pago de pesetas; aperci-biéndole que de no verificarlo en el plazo marcado le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Ramales á 20 de Septiembre de 1892. = José Marquina.—Por mandado de S. S., Alejandro Fernández. X-629

TORRELAVEGA

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de instrucción de

Torrelavega y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Basilio Olara-garti y Villegas, vecino de Oreña, soltero, de veintitres años de edad, jornalero, que últimamente residió en el Desierto, Astilleros del Nervión, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que instruyo sobre allanamiento de morada y daños; apercibido de ser en otro caso declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Y estando acordada la prisión provisional del Basilio, rue-1 estando acordada la prision provisional del Basillo, rue-go à todas las Autoridades y agentes del orden judicial pro-cedan à la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo à mi disposición en la carcel de este partido con las seguridades

debidas, caso de ser habido.

Dada en Torrelavega á 1.º de Octubre de 1892.—Francisco Muñoz.=Por su mandado, el actuario, Marcelino García.

TORROX

D. José Narváez Ferris, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido por usar

de licencia el propietario.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de quince dias á Antonio Rando Rodríguez, alias Randillo, vecino de Cómpeta, cuyas demás circunstancias y paradero del mismo se ignoran, para que dentro del expresado término, à contar desde que tenga lugar la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado à recibirlo inquisitiva en causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones à José Moreno Ruiz; con apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de dicho individuo, el que, caso de ser habido, sea puesto con las seguridades convenientes en la cárcel pública de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dada en Torróx á 30 de Septiembre de 1892. — José Nava-rro. —Por mandado de S. S., Fernando de Sevilla. J.—6627

TUY

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia de

esta ciudad y su partido.

Hago saber que por el Procurador D. Ricardo Abundancia, en nombre de Juan Benito Souto Cal, labrador, vecino de la parroquia de Forcadela, término municipal de Tomiño, como padre de Manuel Souto Alvarez, vecino que fué de la misma parroquia, ausente hoy en ignorado paradero, se acudió á este Juzgado por la Escribanía del autorizante solicitando la administración de los bienes de dicho ausente, en cuya virtud, y conforme con lo acordado en providencia de ayer, por medio del presente edicto llamo al Manuel Souto Alvarez y á los que se crean con mejor derecho á la adminis-Alvarez y a los que se crean con mejor derecho a la adminis-tración solicitada si no se presentare aquél, para que en el término de dos meses, contados desde su inserción en la Ga-CETA DE MADRID y Boletto oficial de esta provincia, compa-rezcan á deducirlo en este propio Juzgado; previniendo a los que aleguen mejor derecho que deberán justificarlo con los

correspondientes documentos.

Tuy 28 de Septiembre de 1892 — Pedro Calvo y Camina.

De orden de S. S., José Leira.

X—625

VALENCIA—SERRANOS

D. Tomás Morales Díaz, Juez de primera instancia del

distrito de Serranos de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Simón Guinot y Tort, hijo de Simón y de Simona, natural de Geldo, vecino de esta ciudad, de veintiocho años, soltero, aserrador, sin instrucción, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MA-DRID, comparezca en las cárceles de este partido á extinguir la condena que le fué impuesta en causa sobre robo de ánades á Luisa Llovis.

Al mismo tiempo se recomienda á todas las Autoridades y agentes de policia judicial practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho rematado, y habido que fuese, dispongan su conducción á estas cárceles por los co-

rrespondientes trámites de justicia.

Dada en Valencia á 1.º de Octubre de 1892.—Tomás Morales.—Ante mí, José María Galán.

J—6652

VALMASEDA

D. Juan Gómez Sainz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Sebastián Mateo Zaldívar, hijo de Mateo y de Petra, natural de Gallur; partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza, vecino de Abanto y Ciervana, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, cuyas señas son: un metro 644 milimetros de estatura,

pesa 60 kilogramos, la dimensión de sus manos es de 18 centímetros de largo por siete de ancho y de 20 por ocho la de los pies, de pelo y ojos negros, color del rostro sano, con una cicatriz en la parte posterior de la cara; y á Cucufate Santa-maría Expósito, hijo de padres desconocidos, natural del Hospicio de Burgos, vecino de Abanto y Ciervana, de vein-tiún años de edad, soltero; jornalero, cuyas señas son: estra-tura un metro 670 milímetros, pesa 60 kilogramos, la dím/in-sión de sus manos es de 18 centímetros de largo por colo. sión de sus manos es de 18 centímetros de largo por och o de ancho, y de 20 por nueve la de los pies, color de los ojo s castaños, pelo negro, rostro pálido y sin cicatriz ningura, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á fin de practicar una diligencia acordada en causa que se les sigue sobre hurto de una camisa; apercibif indoles que de no verificar la comparecencia les parará el perjuicio consi-

guiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de referidos procesados Sebastian de co. Laldívar y Cucufate Santamaría Expósito, y en el caso de se r habidos ofdenen su conducción a la cárcel de este partido, donde se halla acorda-

da su prisión provisional, y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valmaseda á 6 de Octubre de 1892.—Juan Gómez Sainz.=Ante mí, Eusebio Gonzálraz.

ZARAGOZA-SAN PABLO

D. Pablo Campos, Juez de instrucción del distrito de San

Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Pallarols y Ubach, natural de Igualada, vecino de Barcelona, que habitaba calle de San Pablo, núm: 103, hijo de Antonio

de Maria, de cuarenta y dos años de eclad, casado, dependiente de café, con instrucción; y á Pedro Bernat y Prats, natural y vecino de Barcelona, que habitaba calle de Vila y tural y vecino de Barcelona, que habitaba calle de Vila y Vilá, núm. 136, hijo de Juan y de Josefa, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, con instrucción, ignorándose en la actualidad el paradero de los dos, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á sufrir la detención correspondiente, en sustitución de la multa que les fué impuesta en causa sobre tentativa de estafa; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez encargo á los agentes de policía judicial y ruego

A la vez encargo á los agentes de policía judicial y ruego á las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de dichos José Pallarols Ubach y Pedro Bernat Prats, y conseguida, los pongan á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 7 de Octubre de 1892. — Pablo Cam-

pos.=Por mandado de S. S., Angel Barón.

Juzgados municipales.

MADRID-HOSPICIO

D. Manuel Marañón, Juez municipal del distrito del Hoss.

Por el presente se cita á Domingo Garrido, para que com-parezca en este Juzgado el día 15 del corriente, á las tres d e la tarde, para celebrar juicio de faltas por lesiones al mism o y otro; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el

perjuicio que haya lugar. Madrid 3 de Octubre de 1892. = Manuel Marañón. = El S ecretario, José Ballesteros.

D. Manuel Marañón, Juez municipal del distrito del Hos-

picio.

Por el presente se cita y llama á Fernando Rojas, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de segundo día se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligó ncia; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 6 de Octubre de 1892.—Manuel Marañón.— El Secretario, José Ballesteros.

J—66 556

NOTICIAS OFICIALES

Unión Ibero Americana.

Alcalá, 65, Madrid.

Esta Sociedad, por acuerdo de su Junta di rectiva, fecha 2 del actual, convoca á los Sres. Arquitectos, Ingenieros ó Artistas americanos, portugueses y españoles para que presenten en su domicilio los proyectos de un *Monumento* que simbolice las civilizaciones antigua y moder na, las glorias y los hombres célebres de los pueblos ibero an iericanos, con la

grandiosidad y riqueza material y artíst ica dignas de la magnitud del pensamiento que se trata de realizar.

Este Monumento, que habrá de emplaza rse en uno de los Parques de Madrid, deberá tener una alt ura de cien ó más metros, y capacidad interior para una Biblioteca que no baje de 100.000 volúmenes.

En el Jurado calificador, que se desi gnará oportunamente, tendrán debida representación las Reveles Academias, Socie-dades y personalidades técnicas más notables.

Los proyectos y Memorias se y resentarán con lemas y acompañados de pliegos cerrados, en los que se consigne el nombre del autor.

nombre del autor.

Se concede un premio de 25.00 0 pesetas (5.000 pesos) para el proyecto que resulte elegido, y tantos accésit y diplomas de honor como el Jurado crea procedente señalar.

El concurso para la admisión de proyectos y sus Memorias quedará cerrado el 12 de Octubre de 1893, en cuyo día se procederá á la apertura de los pliegos en solemne acto

El proyecto que resulte premiado pasará á ser de la exclusiva propiedad de la Socied ad Unión Ibero Americana, la que podrá introducir en el mis mo cuantas modificaciones estime necesarias para su mejor realización.

Madrid 12 de Octub re de 1892. El Delegado general, Protasio G. Solis.

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Por acuerdo del Consejo de administración se convoca á concurso público para el suministro de las substancias lubricantes para el engrase de las máquinas que puedan necesitar las Fábricas de Tabacos durante el año 1893, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la Dirección de dicha Compañía, sitas en el Salón del Prado, núm. 14, todos los días laborables, de doce á seis de la tarde, advitiéndose proposiciones desde este día hasta las doce de la tarde del 31 del actual. Mad rid 11 de Octubre de 1892. El Secretario de la Direc-

ción, ísidro Torres. X-632:

Aguas de Santa Barbara.

BOCIEDAD ANONIMA

Balance al 31 de Diciembre de 1891.

ACTIVO	Pesetas.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	678
Mobiliario	399.000
Valores en cartera	4.856'84
Acciones en fianza	47.500
Acciones en fianza. Administración militar.	20.886412
Inmuebles	1.089.223.18
Pérdidas	13.685469
	1.575.829.83
PASIVO	
Cuenta Sociedad	1.000.000
Acreedores	575.829'8 3
	1.575.829.83

Certifico que el anterior balance está con arreglo al resultado de los libros de esta Sociedad, y fué aprobado en la jun-ta general de accionistas celebrada el día 29 de Mayo del año

Cartagena 5 de Octubre de 1892.-El Director gerente, Eduardo Balaciart.

Sucursal del Banco de España en Guadalajara.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransferible, expedido por esta sucursal en 2 de Mayo de 1889, con el núm. 30, á favor de D. Francisco Guijarro, como testamentario de Doña Lucía Guijarro, consistente en 1.000 pe-setas nominales de Deuda amortizable al 4 por 100; se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos me-ses, á contar desde el día en que se publicó este anuncio por primera vez en la GACETA DE MADRID, según determina el artículo 9.º del reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando libre de toda responsabilidad.

Guadalajara 10 de Octubre de 1892.—El Oficial, Secreta-

X-627rio. Antonio Páez.

Bolsa de Madrid.

Cotisación oficial del día 11 de Octubre de 1892, comparada con

ye kedin bi Base - gerida	CAMBIO AL CONTADO			
FONDOS PÚBLICOS	Día 40.	Día-44.		
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.	69'25	69*50-55-65-60		
á plazo.	69'20	»		
pequeños.	70'50	69'65-75-70'25-40		
		70 60-30-50-75		
Delice the second of the secon		69'70-69-80		
Nuevos, series Gy H de 100 y 200 pesetas.	69,80	» (111		
Idem id, al 4 por 100 exterior	73.75	73'95-74 010		
no publicado.	73'70	73 95 p.		
pequeños.	74 010	74'30 40 60-40		
'		74 010-7445-45-20		
The second of the many ways	A 4 A 10	74.25-05		
Transactor Car T de 100 at 200 mandae	75 010	75'25 40		
Nuevos, series Gy H, de 100 y 200 pesetas Idem amortizable al 4 por 109	78'45	78 55-50		
no publicado.	78'40	, , , o o - o o		
pequeños	78'45	78:55-90-70-75-85		
pequenos	.0 40	78'80 50 65-60		
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886	105'45	405.45-20		
dem id. id., emisión de 1890, números 4 al 340.000	9740	97440-35		
Banco Hipotecario de España.—Cédulas	0, 10	57.40-00		
al 5 por 400, números 4 al 450.000	95450	95'50		
dem fd. fd. — Id. al 4 por 100, números				
4 á 75.000	82 0:0	>>		
Acciones del Banco de España	364'50	×		
dem id. id. cantidades pequeñas	365 010	3 6 4 0[0		
dem de la Compañía arrendataria de				
Tabacos — Acciones al portador	128 0;0	127'50-127 0[8		
dem id. id. cantidades pequeñas	428 0 _[0	, »		
yes a series of some with the series are all the con-		eta ti Make Nicoloni		

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

2,000	DAÑO"	BENEFICIO	er i.c.	DAÑO	BENEFICIO
A	27 1/2	* *	Frankricht.	V	7\$ ×
Albacete	0130	> > **	Logrofio	0'25	»
Alcoy	0'20	»	Lorca	0'70	> ×
Alicante	0'25	. 29	Lugo	0,30) »
Almería	0'25	. »	Málaga	0 20	×
vila	0'25	. »	Murcia	0'25	, »
Badajoz	0.30	>>	Orense	0'30	>>
Barcelona	0'20) x	Oviedo	0'25	>>
Bejar	0.35	>>	Palencia	0,30	»
Bilbao	0.20	23	Palma Mallor.	0'25	»
Burgos	0'30	» ·	Pamplona	0.25	·»
áceres	0'30	. 25	Pontevedra	0'25	>> **
ádiz	0.20	294	Reus	0'20	20
artagena	0.20	>>	Salamanca	6'25	. »
Castellón	0,20	>>	San Sebastián.	0'20	>>
diudad Real	0.35	29	Santander	0'20	20
Córdoba	0.30	20	Sta. Cruz Tfe	0.35	>>
Coruña	0.25	39	Santiago	0'20	>> *
Cuenca	0'35	39	Segovia	0,30	, »
Ferrol	0.25	>>	Sevilla	0'20	» ·
Gerona	0'25	»·-	Soria	0'30	, »·
dijon	0.25	>>	Tarragona	0'25	»
Granada	0.30	»	Tal. la Reina.	0'70	»
Suadalajara	0.35	»	Teruel	0,30	»
Haro	0.25	»	Toledo	0'36	>>
Huelva	0.25	20	Tudela	0.65	*
Huesca	0.30	20	Valencia	0'20	>>
aén	0.30	, , ,	Valla dolid	0'25) »
erez Frentera	9.20	>> **	Vigo	0.20	*
eón	0.30	»	Vitoria	0'25	2
erida	0'20	, »,	Zamora	0.30	»
Linares	0'25	20	Zaragoza	0 20	»

Bolsas extranieras.

	Paris 10 de Octubre de 1892		20.0
A	Deuda perpetua al 4 por 100 exterior Idem id. id. interi r	á	»
Fondos espa-	Idem amortizable al 2 por 100 Idem id. al 2 por 100 exterior Idem id. al 3 por 100 exterior Obligaciones de Cuba	á á á á	» » 467 '0 0
	3 por 400	á á	99'85 406'00

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 28'90-28'82 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 14'55-14'60 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Octubre de 1892.

	ALTURA	1	ERATURA ad del aire.		
	del ba r ómetro	TERM	ÓMETRO	DIRECCION	ESTADO
HORAS	reducida á 0° y en milímetros	Seco.	Humede- cido.	y clase del viento	del cielo.
6; mañana 9 mañana 42 del día	740'76 744'67 740'49	7'2 14' 5 21'2	6'4 41'4 44'0	NE Id. lig. S Brisa	Idem.
3 de la tarde 6 de la tarde 9 de la noch e	709'02	22'3 15'0 13'6		SO Idem OSO Id. lig O Idem	
Went min	ıra máxim ma	a del air	e, á la son	abr a	23'4 5'4

Diferencia....

18'0

Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra Idem íd. dentro de una esfera de cristal		29'0 5 7 '9
Diferencia		28'9
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable	•	34'0 4'0 27'0
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro hora (kilómetros) Oscilación barométrica, íd. (milímetros) Altura íd. con respecto á la media anual, á las nuevo de la noche.	. +	432 ? 4'8 2'4
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetres)		×

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado almos férico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el dia 11 de Octubre de 1892.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesi- males.	Direc- ción del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián. Bilbao	765°5 766°7	47'9 47'3	SE	Calma. Brisa	Nuboso Celajes	Tranq.
Oviedo	766'2	13'8	so	Idem	Nuboso	»
Coruña (7 h.) Santiago	766'3	48'5	SSE	ld. fte.	ldem	Agitada.
Vigo	765*4	16'2	so	Calma	Cubierto	Tranq.*
Oporto	765'9	164	E	Brisa	Casi desp.	
Lisboa (8 h.).	766 3	12'9	NE	Idem.	Despejado.	Idem.
Badajoz	766'8	48'0	NE	Calma	Idem	»
S. Fern. (7 h.)	765'9	47'8	E	Brisa	Casi desp.	Tranq.
Sevilla	766'2	19'8	N SE	Idem Viento.	Despejado.	Trang.
Málaga Granada	766'7 767'4	21'0 43'9	NE	»	Nubes Idem	ranq.
5 ()] [il] .	,	79.6	100	200	1	
Alicante	768'8	26'4	SE	Calma. Idem		Rizada.
Murcia Valencia	767 '5 766'6	47'2 22'0	SO NO	Brisa	Nuboso Idem	» »
Palma	767.7	21.6	SE	»	Despejado	Tranq.
Barcelona	767'2	21'2	oso	Calma		Idem.
Teruel Zaragoza	769'9 768'3	8'8 42'5	0 NO	Idem Brisa	Nuboso Idem	» »
Soria	769'4	94	so	Calma	Idem	» 🦈
Burgos	-: 767'7	100	0,.,	Idem	Nubes	, i , » i , ii
León Valla dolid	768'9	15'0	so	Idem	Nuboso	3
Salamanca	768 5	12'2	NE	Brisa	Despejado.	w w
Segovia	767'9	13'0	SE	Idem	Idem	»
Madrid	768'6	14'5	NE	Id. lig	Celajes	»
Escorial	767'0	14'8	so	Brisa .	Despejado.	»
Ciudad Real.	768'0	45'5	O SE	Calma Brisa	Idem Nubes	» »
Albacete	700-0	10.1	SE	Dijsa	Nubes	
Paris	763'7	64	so	Idem	Nuboso	, »
Gris-Nez	761'0 764'6	10.0	NNO	Idem.	Idem	Tranq.* Picada.
St. Mathieu Isla d'Aix	763'4	70°0	E	Calma	Cubierto Despejado	Trang.
Biarritz	765'7	1542	oso	Brisa	Nuboso	Oleaje.
Clermont	763'9	11.0	oso	Calma.	Idem	»
Perpiñán	765'9 764'6	12'5 14'0	so	Brisa. Viento.	Idem	» Agitada.
Sicie Niza	763'4	12'4	E	Calma.	Idem	Tranq.
Roma Nápoles	764'8	146	N	Idem	Despejado	, »
Palermo	765'0	4849	20		Nuboso	* >>
Malta	763'5	22'2	0	Brisa	Casi desp.	×
1 4	1		ا برا	'		1

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, no ha llovido en ninguna de ellas.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1 á 2.50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 2.50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1.50 á 5 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, á 2.25 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2.50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'48 á 0'56 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'75 pesetas el kilog Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0.08 á 0.10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0.7 pesetas el kilogramo.

Jabón, de 0.80 á 1.30 pesetas el kilogramo.

Patatas, de 0.10 á 0.15 pesetas el kilogramo.

Aceite, de 1.30 á 1.40 pesetas el kilogramo, y á 14 pese-

tas el decalitro. Vino, á 0 90 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0 80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS	Número.
Vacas. Ferneras. Jarneros. Ovejas. Lechales.	241 86 448
Tòtáb	775
Su peso en kilogramos	54.702

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'35 á 1'46 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 1'34 pesetas el kilogramo. Oveja, de 0'00 á 1'26 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACIÓN	Pesetas.
Toledo. Segovia. Norte. Bilbao Aragón. Valencia. Mediodía. Ciudad Real. Imperial Arganda. Correos. Matadero de vacas Idem de cerdos. Intervenciones	1.808'31 989'31 9.221'93 922'12 3.040'80 2.970'14 23.132'01 3.949'39 856'68 85'95 11'87 15.123'74 **
Recaudado en igual fecha del año anterior	62.225'78 65.595'96
Diferencia en este día de menos	3.370'18

Madrid 11 de Octubre de 1892 = El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	· · · · · · · · ·	PESETAS
Primera clase	3	20
Segunda íde	m	12
Tercera idem	1	8
En rústica		5

DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. A Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provin-cias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza.

Cuarenta horas en la iglesia de Nuestra Señora del Pilar (Guindalera).

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 1.ª de abono.—Turno impar.—Casa con dos puertas, mala es de guardar .- El pro y el contra.

TEATRO DE LA ZARZUELA.-A las ocho y tres cuartos.—El Rey que rabió. A las cuatro.—Los Madgyares.

TEATRO DE LA COMEDIA. — A las ocho y media. — Serie 1. a — Turno 3. o — En plena luna de miel. — La escuela del matrimonio.

A las cuatro y media.—Los pantalones. — El hombre de

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.— Serie 1. —Función 9.ª de abono.—Turno 2.º—La Romantica.—Los postres de la cena.
A las cuatro y media.—Turno 2.º—La misma.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La baraja francesa.—El monaguillo.—¡Los de Cuba!—La Czarina.
A las cuatro y media.—La Czarina.—Las campanadas.—El

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los secuestra-dores.—Bodas de oro.—El hijo de su Excelencia.—El Gran Ca-

pitán. A las cuatro y media.—La trompa de caza.—La madre del cordero.—Salvador y Salvadora.

CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y ocho y media.—Dos grandes funciones de verdadera atracción.—Beneficio en la de la tarde del clown Limas.—Primera parte: ocho números. Segunda: las célebres nadadoras francesas hermanas Bonett en el grandioso espectáculo acuático. Tercera: «La feria de Sevilla, con dos becerros, en el último la pantomima «El doctor y el enfermo».

Entrada general, 50 centimos.

CIRCO DE COLON.—A las cuatro y media y ocho y media.—Dos grandes y variadas funciones; tomando parte en ambas Mme. y Mr. Rofix; el saltador ruso Mr. Alexandre; Miss Ovrien, y los hermanos americanos Mrs. Marx. Entrada general, 50 centimos.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.